

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

#### 1. OPERACIONES

La Compañía fue constituida mediante escritura pública en la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador el 19 de enero de 1984 como una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de enero del mismo año, bajo la razón social “ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.”.

Su objeto social es la prestación del servicio público de comunicación; además de la realización de toda clase de actos referentes a actividades radiales y televisivas.

#### Composición accionaria:

Las acciones de ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A. están distribuidas de la siguiente manera:

<b>Nombre del accionista</b>	<b>País</b>	<b>No. de Acciones</b>	<b>% de participación</b>
Lyrishop S.A.	Ecuador	11'999.987	99.99%
AgnetaCorp S.A.	Ecuador	13	0.01%
		12'000.000	100.00%

#### 2. IMPORTANCIA RELATIVA

La Compañía ha tomado en consideración circunstancias específicas que bajo su criterio cumplen sus propias consideraciones de importancia relativa, con el fin de asegurar que los estados financieros, políticas contables y notas, reflejan la preparación y revelación de todos los hechos y circunstancias relevantes.

#### 3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de sus Estados Financieros se presenta a continuación:

##### 3.1 Bases de preparación.

Los presentes estados financieros de ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A., han sido preparados íntegramente y sin reservas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

aplicación de sus políticas contables. En la Nota 5, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

#### 3.2 Pronunciamientos contables y su aplicación

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés):

a. Las siguientes Normas son vigentes a partir del año 2016:

Normas	Fecha de aplicación obligatoria
NIC 1 "Presentación de estados financieros"- Iniciativa información a revelar.	01-Ene-2016
NIC 19 "Beneficios a los empleados"- Tasa de descuento: tema del mercado regional	01-Ene-2016
NIC 27 "Estados financieros separados"- El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados (*)	01-Ene-2016
NIC 34 Información Financiera intermedia- La divulgación de información en otros lugares en el informe financiero intermedio. (*)	01-Ene-2016
NIC 16 "Propiedad Planta y Equipo"- Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización	01-Ene-2016
NIC 41 "Agricultura" y NIC 16 "Propiedad Planta y Equipo"- Plantas productoras (*)	01-Ene-2016
NIIF 5 "Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas"- Cambios en los métodos de disposición (*)	01-Ene-2016
NIIF 7 "Instrumentos financieros"- Revelaciones contratos de prestación de servicios y aplicabilidad de las modificaciones de la NIIF 7 (*)	01-Ene-2016
NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados", NIIF 12 "Información a revelar sobre participaciones en otras entidades" y NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos" -Entidades de Inversión: Aplicación de la Excepción de Consolidación. (*)	01-Ene-2016
NIIF 11 "Acuerdos conjuntos"- Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones	01-Ene-2016

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Principales Políticas Contables**

<b>Normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Conjuntas. (*)	
<u>Revisiones post-implementación</u>	
NIIF 3 Combinaciones de negocios	Completado junio de 2015
NIIF 8 Segmentos de operación	Completado julio de 2013

**NIC 1 “Presentación de estados financieros”.**

Esta enmienda, realizó inclusión de párrafos referentes a materialidad o importancia relativa en los estados financieros y notas, además mejoras a la información a presentar en el estado de situación financiera, información a presentar en la sección de otro resultado integral, estructura e información a revelar sobre política contables.

**NIC 19 Beneficios a los empleados**

Esta enmienda entre las modificaciones en el párrafo 83, eliminó la palabra países e incluyó la palabra “monedas”, con el fin de determinar la tasa de descuento en un mercado regional. Las mejoras anuales aclaran que los bonos empresariales de alta calidad utilizados para estimar la tasa de descuento deben emitirse en la misma moneda en la que se pagan los beneficios. Por consiguiente, la amplitud del mercado para bonos empresariales de alta calidad debe evaluarse al nivel de la moneda.

**NIC 16 “Propiedad Planta y Equipo “- Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización**

Aclara que el uso de métodos de amortización de activos basados en los ingresos no es apropiado, dado que los ingresos generados por la actividad que incluye el uso de los activos generalmente refleja otros factores distintos al consumo de los beneficios económicos que tiene incorporados el activo. De igual manera, clarifica que los ingresos son en general una base inapropiada para medir el consumo de los beneficios económicos que están incorporados en activo intangible.

*(\*) Estas Normas no son aplicables en los estados financieros de la Compañía.*

La Administración de la Compañía no adoptó anticipadamente los pronunciamientos antes descritos, actualmente se encuentra evaluando la aplicación de los cambios citados y sus posibles impactos, pero estima que su adopción no tendrá impacto significativo en sus estados financieros de períodos posteriores.

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

---

#### **3.3 Moneda funcional y de presentación.**

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

#### **3.4 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes.**

En el Estado de Situación Financiera, los saldos se presentan en función a su vencimiento, como corrientes cuando es igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corrientes cuando es mayor a ese período.

#### **3.5 Efectivo**

En este grupo contable se registran las partidas de alta liquidez. Se miden inicial y posteriormente por su valor nominal.

#### **3.6 Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar**

En este grupo contable se registran los derechos de cobro a clientes relacionados y no relacionados originados en ingresos de actividades ordinarias. Se miden por su valor razonable e incluyen una estimación para reducir su valor al de su probable realización. Dicha estimación se constituye en función de un análisis de la probabilidad de recuperación de las cuentas por cobrar; así como también, incluye, otras cuentas por cobrar relacionados y no relacionados.

#### **3.7 Inventarios.**

En este grupo se registra los activos poseídos para ser consumidos en el curso normal de la operación.

Medición inicial.- los inventarios se miden por su costo; el cual que incluye: precio de compra, aranceles de importación, otros impuestos no recuperables, transporte, almacenamiento, costos directamente atribuibles a la adquisición o producción para darles su condición y ubicación actual, después de deducir todos los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares (incluye importaciones en tránsito).

Medición posterior.- el costo de los inventarios se determina por el método promedio ponderado y se miden al costo o al valor neto realizable, el que sea menor. El valor neto realizable corresponde al precio de venta estimado en el curso normal del negocio menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

#### **3.8 Propiedades, planta y equipos.**

En este grupo contable se registra todo bien tangible adquirido para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, si, y sólo si: es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

---

Medición inicial.- las propiedades, planta y equipo, se miden al costo, el cual que incluye el precio de adquisición después de deducir cualquier descuento o rebaja; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Medición posterior.- las propiedades, planta y equipos se miden al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Método de depreciación.- los activos empiezan a depreciarse cuando están disponibles para su uso y hasta que sean dados de baja, incluso si el bien ha dejado de ser utilizado. La depreciación es reconocida en el resultado del período con base en el método lineal sobre las vidas útiles estimadas por la Administración de la Compañía.

A continuación se presenta la partida de propiedades, planta y equipos y la vida útil usada en el cálculo de la depreciación:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Equipos de comunicación	5% - 20%
Torres y sistema de antenas	5% - 10%
Electrificaciones	7% - 20%
Muebles y enseres	7% - 10%
Equipos de computación	20% - 33.33%
Sistema de aire acondicionado	5% - 7%
Vehículos	8% - 20%
Herramientas	10%
Instalaciones	10%

### 3.9 Proveedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Son obligaciones de pago de bienes o servicios en favor proveedores comerciales relacionados y no relacionados adquiridos en el curso normal del negocio, reconocidas al valor nominal de las facturas; así como también, incluye, otras cuentas por pagar relacionados y no relacionados.

En las cuentas por pagar proveedores con vencimientos no superiores a un año, que no poseen un interés contractual (explícito) y cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, no se incluye costo financiero ya que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

### 3.10 Provisiones.

Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente ya sea legal o implícita como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

### 3.11 Pasivos por beneficios a empleados.

Pasivos corrientes.- en este grupo contable se registran las obligaciones presentes con empleados como beneficios sociales (décimo tercer y cuarto sueldo, vacaciones, etc.); obligaciones con el IESS y participación a trabajadores. Se miden a su valor nominal y se reconocen en los resultados del período en el que se generan.

El cálculo de la participación a trabajadores se realiza de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; representa el 15% sobre la utilidad contable de la Compañía antes de liquidar el impuesto a la renta y se reconoce en los resultados del período.

Pasivos no corrientes.- en este grupo contable se registran los planes de beneficios a empleados post empleo como jubilación patronal y desahucio. Se reconocen y miden sobre la base de cálculos actuariales, estimados por un perito independiente, inscrito y calificados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aplicando el método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de la obligación futura.

El costo de los servicios presentes o pasados y costo financiero, son reconocidos en los resultados del período en el que se generan; las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos se denominan ganancias y pérdidas actuariales y son reconocidos como partidas que no se reclasificarán al resultado del período en Otros Resultados Integrales.

### 3.12 Impuestos.

Activos por impuestos corrientes.- se registran los créditos tributarios de impuesto al valor agregado e impuesto a la renta, así como los anticipos de impuesto a la renta que no han sido compensados.

Pasivos por impuestos corrientes.- se registran las obligaciones con la Administración Tributaria por impuesto al valor agregado, así como las retenciones en la fuente por pagar por impuesto al valor agregado e impuesto a la renta e ISD sobre todas las operaciones transacciones monetarias que se realicen al exterior con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero incluyendo compensaciones internacionales.

Impuesto a la renta.- se registra el impuesto a la renta corriente más el efecto de la actualización (liberación o constitución) de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

- Impuesto a la renta corriente.- se determina sobre la base imponible calculada de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes al cierre del ejercicio contable. La tasa

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

de impuesto a la renta para los años 2016 y 2015 asciende a 22%. Se mide a su valor nominal y se reconoce en los resultados del período en el que se genera.

- Impuesto a las ganancias diferido.- se determina sobre las diferencias temporales que existen entre las bases tributarias de activos y pasivos con sus bases financieras; las tasas impositivas y regulaciones fiscales empleadas en el cálculo de dichos importes son vigentes al cierre del ejercicio contable. Se mide al monto que se estima recuperar o pagar a las autoridades tributarias y se reconoce en el resultado del período o en otros resultados integrales, dependiendo de la transacción que origina la diferencia temporaria.

#### 3.13 Baja de activos y pasivos financieros.

Activos financieros.- un activo financiero (o, cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o la Sucursal ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; o la Sucursal ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, si ha transferido su control.

Pasivos financieros.- un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o vence. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario, en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período

#### 3.14 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Compañía, son reconocidos cuando su importe puede medirse con fiabilidad; es probable que la entidad reciba beneficios económicos asociados con la transacción; y los costos incurridos o por incurrir en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad

#### 3.15 Costos y gastos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico, estos se reconocen a medida en que se incurren, independientemente de la fecha en que se realiza el pago y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

#### 3.16 Estado de flujos de efectivo.

Los flujos de efectivo de actividades de operación incluyen todas aquellas actividades relacionados con el giro del negocio, además de ingresos y egresos financieros y todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento.

#### 3.17 Compensación de saldos y transacciones.

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos.

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

#### 3.18 Cambios en políticas y estimaciones contables.

Al 31 de diciembre del 2016 la Compañía considerando las reformas realizadas por el IASB a septiembre de 2014, en sus "Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2012 – 2014" en el cual modifico el párrafo 83 de la NIC 19 "Beneficios a los empleados", procedió a determinar sus nuevos pasivos por beneficio de empleados largo plazo (jubilación patronal y desahucio) con las nuevas tasas de descuento en función a la modificación del párrafo citado.

Reformulación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014:

	Saldos previamente reportados	Ajustes	Saldos ajustados
<b>Pasivos:</b>			
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal	362.184	64.547	426.731
Desahucio	106.499	21.009	127.508
<b>Patrimonio:</b>			
Resultados acumulados	1.516.663	21.190	1.537.853
Otros resultados integrales	69.222	(106.746)	(37.524)

Reformulación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2015:

	Saldos previamente reportados	Ajustes	Saldos ajustados
<b>Pasivos:</b>			
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Pasivos no corrientes por beneficios a los empleados			
Jubilación patronal	399.181	61.619	460.800
Desahucio	105.338	16.920	122.258
<b>Patrimonio:</b>			
Resultados acumulados	1.319.470	22.445	1.341.915
Otros resultados integrales	73.427	(100.984)	(27.557)

## 4. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN DE CAPITAL

### 4.1 Factores de riesgo financiero.

Las actividades de la Compañía la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (que comprende a los riesgos de precio y tasa de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Compañía se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Compañía.

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

---

#### **(a) Riesgos de mercado.**

##### **Riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable y los flujos de efectivo.**

Debido a que la Compañía no registra pasivos que generen intereses a tasas variables no está expuesta al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo.

#### **(b) Riesgo de crédito.**

Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación, cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias.

#### **(c) Riesgo de liquidez.**

Es el riesgo de que una entidad encuentre dificultad para cumplir con obligaciones asociadas con pasivos financieros que se liquiden mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero.

El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

#### **4.2 Administración del riesgo de capital.**

Los objetivos de la Compañía al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo del capital.

#### **4.3 Riesgo de Inflación.**

La información relacionada con el porcentaje de variación de los índices de precios al consumidor, preparada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para el ejercicio económico del 2016 y 2015, fueron 1,12% y 3,38% respectivamente.

#### **4.4 Estimación de valor razonable.**

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico el cual está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición.

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Principales Políticas Contables

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

- ✓ Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la Compañía puede acceder a la fecha de medición (nivel 1).
- ✓ Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 en que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya que sea directamente (precios), o indirectamente (que se deriven de precios) (nivel 2).
- ✓ Información sobre el activo o pasivo que no se basa en data que se pueda confirmar en el mercado (información no observable) (nivel 3).

#### 5. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRÍTICOS

Las estimaciones y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo a las circunstancias.

La Compañía efectúa estimaciones y supuestos respecto al futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso en forma prospectiva. Las principales estimaciones y sus supuestos se presentan a continuación:

##### (a) Deterioro de cuentas por cobrar por incobrabilidad.

Al final de cada período contable se evalúa la existencia de evidencia objetiva de deterioro de sus cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar, comparando el saldo en libros y el valor recuperable resultante del análisis de cobrabilidad futura tomando en cuenta entre otros aspectos la antigüedad; cuando el valor en libros excede su valor futuro de recuperación se considera deterioro. El valor del deterioro se reconoce en una cuenta correctora del activo y en los resultados del período.

##### (b) Vidas útiles y valores residuales.

Al final de cada período contable se evalúan las vidas útiles estimadas y los valores residuales de sus activos depreciables o amortizables (excluyendo los de valor inmaterial); cuando ocurre un evento que indica que dichas vidas útiles o valores residuales son diferente a las estimadas anteriormente, se actualizan estos datos y los correspondientes ajustes contables de manera prospectiva.

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Principales Políticas Contables**

---

**(c) Valor razonable de activos y pasivos.**

En ciertos casos los activos y pasivos debe ser registrados a su valor razonable, que es el monto por el cual un activo puede ser comprado o vendido, o el monto por el cual un pasivo puede ser incurrido o liquidado en una transacción actual entre partes debidamente informadas, en condiciones de independencia mutua, distinta de una liquidación forzosa, utilizando para esto precios vigentes en mercados activos, estimaciones en base a la mejor información disponible u otras técnicas de valuación; las modificaciones futuras se actualizan de manera prospectiva.

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Efectivo</b>		
<b>Caja</b>	3.280	2.580
<b>Bancos nacionales:</b>		
Banco Pichincha	16.566	182.582
Banco Bolivariano	648	429.979
<b>Total bancos nacionales</b>	<b>17.214</b>	<b>612.561</b>
<b>Total de efectivo (1)</b>	<b>20.494</b>	<b>615.141</b>

(1) Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, representan valores en caja, en los bancos Pichincha C.A y Bolivariano S.A. que no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata.

**7. CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS, NETO**

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Cientes y otras cuentas por cobrar no relacionados, neto</b>		
Cientes (1)	718.425	1.913.925
Anticipo proveedores	30.706	25.921
Cuentas por cobrar a empleados	25.188	10.044
	<b>774.319</b>	<b>1.949.890</b>
(Menos) Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(56.079)	(48.613)
<b>Total clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados, neto</b>	<b>718.240</b>	<b>1.901.277</b>

(1) Corresponden a facturas pendientes de cobro principalmente por la venta de auspicios de cuñas publicitarias.

Los movimientos por deterioro de cuentas por cobrar son como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Deterioro acumulado de cuentas por cobrar por incobrabilidad</b>		
Saldos al 1 de enero	(48.613)	(30.500)
Deterioro del año	(7.466)	(18.113)
<b>Total deterioro acumulado de cuentas por cobrar por incobrabilidad</b>	<b>(56.079)</b>	<b>(48.613)</b>

# ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

## Notas a los Estados Financieros

### 8. INVENTARIOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Inventarios</b>		
Importaciones en tránsito	280.401	61.963
Inventarios de suministros y otros	4.208	4.593
<b>Total inventarios (1)</b>	<b>284.609</b>	<b>66.556</b>

(1) Corresponden principalmente a importaciones en tránsito de material filmico entre otros materiales, que serán liquidados durante el primer trimestre del 2017.

La Compañía no ha determinado ningún deterioro por obsolescencia de inventarios; ni por valor neto de realización. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, los inventarios están libres de gravámenes y no tienen restricción para su enajenación.

### 9. IMPUESTOS

#### 9.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Activos por impuestos corrientes</b>		
Crédito tributario impuesto al valor agregado	162.632	133.030
Crédito tributario por retenciones en la fuente de IVA	161.184	33.328
<b>Total activos por impuestos corrientes (1)</b>	<b>323.816</b>	<b>166.358</b>
<b>Pasivos por impuestos corrientes</b>		
Impuesto a la renta por pagar	29.605	58.372
Impuesto al valor agregado por pagar	61.083	149.358
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	3.453	23.609
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta por pagar	5.170	14.236
<b>Total pasivos por impuestos corrientes (2)</b>	<b>99.312</b>	<b>245.576</b>

(1) Corresponden a los créditos tributarios por IVA y retenciones en la fuente de IVA que pueden ser compensados en los próximos meses y cinco años respectivamente o ser solicitados su devolución mediante solicitud administrativa de devolución de impuestos ante la Administración Tributaria.

(2) Corresponden a los valores pendientes de pago a la Administración Tributaria de impuesto a la renta, IVA cobrado, retenciones en la fuente de IVA y retenciones en

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Notas a los Estados Financieros

la fuente de impuesto a la renta del mes de diciembre de cada año y que serán canceladas en enero del siguiente año.

#### 9.2 Conciliación tributaria – Impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>(Pérdida) utilidad según estados financieros antes de impuesto a la renta</b>	<b>(3.187.362)</b>	<b>120.364</b>
<b>Más(menos) partidas de conciliación:</b>		
Gastos no deducibles	289.288	413.987
<b>(Pérdida) utilidad gravable</b>	<b>(2.898.075)</b>	<b>534.351</b>
<b>Tarifa efectiva de impuesto a la renta del periodo</b>	<b>22%</b>	<b>22%</b>
Impuesto a la renta causado 22%	-	117.557
Anticipo del impuesto a la renta del año	50.695	43.628
<b>Impuesto a la renta del periodo</b>	<b>50.695</b>	<b>117.557</b>
<b>Menos:</b>		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio corriente	(21.090)	(55.632)
Anticipo de Impuesto a la renta pagado	-	(307)
Credito tributario años anteriores	-	(3.246)
<b>Saldo de impuesto a la renta por pagar</b>	<b>29.605</b>	<b>58.372</b>

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
Saldo inicial	58.372	84.008
Provisión del año	50.695	117.557
Pagos	(58.372)	(84.008)
Crédito tributario por retenciones en la fuente	(21.090)	(58.877)
Anticipo de impuesto a la renta pagado	-	(307)
<b>Saldo final</b>	<b>29.605</b>	<b>58.372</b>

#### 9.3 Tarifa del impuesto a la renta.

##### 9.3.1 Provisión para los años 2016 y 2015.

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015, ha sido calculada aplicando la tarifa del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

#### **9.3.2 Pago mínimo de impuesto a la renta.**

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como *el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.* Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**9.4 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.**

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de su constitución y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2013 al 2016.

**10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015	Tasa anual de depreciación %
<b>Propiedades, planta y equipo</b>			
Terrenos	3.568	3.568	-
Equipos de comunicación	3.423.905	3.372.385	5% - 20%
Torres y sistema de antenas	707.445	707.445	5% - 10%
Electrificaciones	241.308	131.735	7% - 20%
Muebles y enseres	50.076	39.208	7% - 10%
Equipos de computación	102.545	98.795	20% - 33,33%
Sistema de aire acondicionado	17.578	5.739	5% - 7%
Vehículos	235.599	217.130	8% - 20%
Herramientas	7.658	7.658	10,00%
Instalaciones	10.000	-	10,00%
Construcciones en proceso	1.538	1.538	
	<b>4.801.220</b>	<b>4.585.201</b>	
(Menos) depreciación acumulada:	(2.250.570)	(1.935.560)	
<b>Total propiedades, planta y equipo</b>	<b>2.550.650</b>	<b>2.649.641</b>	

Los movimientos del costo y la depreciación acumulada fueron como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Costo:</b>		
Saldos al 1 de enero	4.585.201	3.645.882
Adiciones, netas	216.019	939.319
<b>Saldo final</b>	<b>4.801.220</b>	<b>4.585.201</b>
<b>Depreciación acumulada:</b>		
Saldos al 1 de enero	(1.935.560)	(1.638.808)
Gasto del año	(315.010)	(296.752)
<b>Saldo final</b>	<b>(2.250.570)</b>	<b>(1.935.560)</b>

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**11. PROVEEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Proveedores comerciales y otras cuentas por pagar no relacionadas</b>		
Proveedores locales (1)	1.345.540	830.516
Comisiones por pagar	198.322	383.085
Otras cuentas por pagar	18.774	20.127
<b>Total proveedores comerciales y otras cuentas por pagar no relacionados</b>	<b>1.562.636</b>	<b>1.233.728</b>

(1) Corresponden a los valores pendientes de pago a proveedores locales, por la adquisición de bienes y servicios relacionados con la actividad económica del negocio que serán canceladas dentro del período corriente.

**13. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Beneficios a empleados corrientes</b>		
Obligaciones con el IESS	29.190	20.917
Remuneraciones adicionales	72.213	57.690
Participación a trabajadores por pagar (1)	-	21.241
<b>Total beneficios a empleados corrientes</b>	<b>101.402</b>	<b>99.848</b>
<b>Beneficios a empleados no corrientes</b>		<b>Restablecido</b>
Jubilación patronal (2)	610.922	460.800
Desahucio (3)	160.808	122.258
<b>Total beneficios a empleados no corrientes</b>	<b>771.730</b>	<b>583.058</b>

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
Saldo inicial	21.241	56.239
Provisión del año	-	21.241
Pagos	(21.241)	(56.239)
<b>Saldo final</b>	<b>-</b>	<b>21.241</b>

(2) Los movimientos de la provisión de jubilación patronal, fue como sigue:

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

	<b>31 de diciembre del 2016</b>	<b>31 de diciembre del 2015</b>
	<b>Restablecido</b>	
Saldo inicial	<b>460.800</b>	<b>426.731</b>
Costo laboral por servicios actuales	68.541	73.263
Interés neto (costo financiero)	20.091	17.952
Pérdida (ganancia) actuarial	131.351	(865)
Beneficios pagados	(5.361)	(931)
Costos por servicios pasados	-	-
Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas	(64.500)	(55.350)
<b>Saldo final</b>	<b>610.922</b>	<b>460.800</b>

(3) Los movimientos de la provisión de desahucio, fue como sigue:

	<b>31 de diciembre del 2016</b>	<b>31 de diciembre del 2015</b>
	<b>Restablecido</b>	
Saldo inicial	<b>122.258</b>	<b>127.508</b>
Costo laboral por servicios actuales	19.863	15.053
Interés neto (costo financiero)	5.330	5.177
Pérdida (ganancia) actuarial	35.239	(9.103)
Beneficios pagados	(21.882)	(29.620)
Costos por servicios pasados	-	13.242
<b>Saldo final</b>	<b>160.808</b>	<b>122.258</b>

(4) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	<b>31 de Diciembre del 2016</b>	<b>31 de Diciembre del 2015</b>
	<b>Restablecido</b>	
Tasa de descuento	4,14%	4,36%
Tasa de incremento salarial	3,00%	3,00%
Tabla de rotación (promedio)	11,80%	11,80%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

	Año terminado en	
	Diciembre 31, 2016	
	Jubilación patronal	Desahucio
<b><u>Tasa de descuento</u></b>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	58.498	15.398
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	10%	10%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(53.142)	(13.988)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-9%	-9%
<b><u>Tasa de incremento salarial</u></b>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	58.878	15.498
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	10%	10%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(53.952)	(14.201)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-9%	-9%
<b><u>Expectativa de vida</u></b>		
Variación OBD (expectativa de vida + 1 año)	17.527	4.613
Impacto % en el OBD (expectativa de vida + 1 año)	3%	3%
Variación OBD (expectativa de vida - 1 año)	(17.696)	(4.658)
Impacto % en el OBD (expectativa de vida - 1 año)	-3%	-3%

	Año terminado en	
	Diciembre 31, 2015	
	Jubilación patronal	Desahucio
<b><u>Tasa de descuento</u></b>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	41.607	11.039
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	9%	9%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(37.987)	(10.079)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-8%	-8%
<b><u>Tasa de incremento salarial</u></b>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	41.969	11.135
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	9%	9%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(38.645)	(10.253)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-8%	-8%
<b><u>Expectativa de vida</u></b>		
Variación OBD (expectativa de vida + 1 año)	13.220	3.507
Impacto % en el OBD (expectativa de vida + 1 año)	3%	3%
Variación OBD (expectativa de vida - 1 año)	(13.347)	(3.541)
Impacto % en el OBD (expectativa de vida - 1 año)	-3%	-3%

**14. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 está constituido por 12, 000,000 acciones ordinarias, nominativas, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$0.04 cada una.

**15. RESERVA LEGAL**

La Ley de Compañías de Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 la reserva legal de la Compañía es de US\$91,148.

**16. OTRAS RESERVAS**

**Reserva de capital**

Los saldos acreedores de las reservas de capital, por valuación de inversiones según PCGA anteriores, solo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

**Reserva facultativa y estatutaria**

La Ley permite o faculta que de las utilidades líquidas del ejercicio la Compañía destine un porcentaje para formar la reserva especial o facultativa. La Junta General decide el porcentaje y el fin específico de estos fondos.

**16. OTROS RESULTADOS INTEGRALES (ORI)**

**Ganancias (pérdidas) actuariales**

Al 31 de diciembre de 2016, corresponde al efecto neto por nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos.

**17. RESULTADOS ACUMULADAS**

**Adopción de NIIF por primera vez.**

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo deudor de US\$ (188,738), este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

Notas a los Estados Financieros

**Pérdidas (utilidades) acumuladas.**

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 la Compañía ha generado (pérdidas) utilidades del ejercicio por US\$(3,238,057) y US\$4,062, generando (pérdidas) utilidades acumuladas por US\$(1,899,484) y US\$1,341,915 respectivamente. Estas situaciones indican, a nuestro juicio, que la continuación de la Compañía como negocio en marcha y la generación de operaciones rentables depende de eventos futuros, que incluyen la capitalización de nuevos aportes por parte del accionista y lograr un nivel adecuado de ingresos por venta de servicios para soportar la estructura de costos y gastos de la Compañía. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en libros de los activos o el importe y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar como negocio en marcha.

**18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>		
Servicios televisivos	2.005.378	5.457.391
Ingresos por canjes publicitarios	47.840	-
<b>Total ingresos de actividades ordinarios (1)</b>	<b>2.053.218</b>	<b>5.457.391</b>

(1) Los ingresos son obtenidos por la venta de espacios publicitarios en cada una de las programaciones regulares, espacios de concursos las que se ejecutan a través de agencias de publicidad en su gran mayoría.

**19. COSTO DE VENTAS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Costo de producción</b>		
Costo de producción	1.447.004	1.076.435
<b>Total costo de producción (1)</b>	<b>1.447.004</b>	<b>1.076.435</b>

(1) El costo de producción está compuesto por los valores incurridos por la Compañía relacionados con los diversos servicios ofrecidos sus clientes.

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**20. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Gastos operacionales y financieros</b>		
Gastos administrativos	3.536.705	2.174.660
Gastos de ventas	380.827	2.108.914
Gastos financieros	10.547	2.554
<b>Total gastos operacionales y financieros</b>	<b>3.928.079</b>	<b>4.286.127</b>

**21. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2016	31 de diciembre del 2015
<b>Cuentas por cobrar clientes relacionados</b>		
Telecuatro Guayaquil C.A.	43.439	-
<b>Total de cuentas por cobrar clientes relacionados</b>	<b>43.439</b>	<b>-</b>
<b>Otras cuentas por cobrar relacionadas</b>		
Lyrystop S.A.	11.394	-
Telecuatro Guayaquil C.A.	1.850	2.126
<b>Total otras cuentas por cobrar relacionadas</b>	<b>13.244</b>	<b>2.126</b>
<b>Total cuentas por cobrar relacionadas</b>	<b>56.682</b>	<b>2.126</b>
<b>Cuentas por pagar proveedores relacionados</b>		
Telecuatro Guayaquil C.A.	19.301	-
<b>Total de cuentas por cobrar clientes relacionados</b>	<b>19.301</b>	<b>-</b>
<b>Otras cuentas por pagar relacionadas</b>		
<b>Corriente</b>		
Telecuatro Guayaquil C.A.	2.244.317	671.309
<b>Total otras cuentas por pagar relacionadas</b>	<b>2.244.317</b>	<b>671.309</b>
<b>Total otras cuentas por pagar relacionadas</b>	<b>2.263.619</b>	<b>671.309</b>

Las principales transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2016, fueron como sigue:

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

	<b>31 de diciembre del 2016</b>
<b>Ventas</b>	
Telecuatro Guayaquil C.A.	332.268
	<b>332.268</b>
<b>Préstamos entregados</b>	
Lyristop S.A.	11.394
	<b>11.394</b>
<b>Préstamos recibidos</b>	
Telecuatro Guayaquil C.A.	2.139.930
	<b>2.139.930</b>

**22. CONTINGENTES**

Al 31 de diciembre del 2016, a criterio de la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como un activo o pasivos contingente; o, requieran su revelación.

**23. PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que:  
i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No

---

realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Parte Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia.

**24. PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y OTROS DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL**

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

**25. OTROS ASUNTOS**

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a) Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales
- b) Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales
- c) Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior
- d) Contribución solidaria sobre las utilidades

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco períodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US\$223.400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad

## ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.

### Notas a los Estados Financieros

de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.
- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.
- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirectas de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidas en

---

transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.

- No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

## 26. REFORMAS LABORALES

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

## 27. SANCIONES

### **De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Accionistas o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

**ORGANIZACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN ORTEL S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

---

**De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Accionistas o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015.

**28. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE**

A la fecha de la emisión de este informe (27 de abril del 2017), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

**29. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 han sido aprobados por la administración y serán presentados a los Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.